



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-AÑO 2022-

YERBA BUENA,

11 NOV 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

Nº 912

VISTO: El Expte. N° 15.779-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos conjuntamente con el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación (fs. 1) dichos Funcionarios expresan lo siguiente: "...a pedido del Sr Intendente, esta Secretaría está elaborando un Plan Estratégico que involucra proyectos en red de espacios públicos en la ciudad. En ese marco el municipio pretende desarrollar un parque en los predios de La Hoya; Para ello se ha seleccionado un estudio de la provincia de Córdoba, con sobrada experiencia profesional dentro y fuera del país, profesores de la Universidad Nacional de Córdoba y como también en la Universidad Católica, especialistas en asesoramientos y proyectos de paisajes, diseño urbano, infraestructura y espacios públicos. El estudio de Arquitectura está conformado por los arquitectos Cristian Nanzer y Pablo Carballo (este último Magister en Arquitectura del Paisaje); La propuesta es trabajar en un Anteproyecto del Parque de La Hoya en un término de 45 días, con los alcances de documentación descriptos en la memoria adjunta convenidos entre el Municipio y el estudio de Arquitectura. Se añade costos de Honorarios Profesionales y Currículum Vitae de los profesionales que justifican su contratación directa; El trabajo estará coordinado y supervisado desde la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano..."; encontrándose a fs. 2/6 la Propuesta de Trabajo de la obra: Nuevo Parque Predio: La Hoya – Yerba Buena (**Un nuevo Parque Ambiental – Lúdico – Deportivo**), siendo los ítems incluidos en el desarrollo del anteproyecto los siguientes: • Desarrollo idea conceptual general. • Estrategia urbana de la inserción del parque. • Diseño y caracterización de cada sector en función de sus requerimientos y usos particulares. • Arbolado y vegetación. • Solados y veredas. • Mobiliario y equipamiento. • Definición estapabilidad y siendo los elementos gráficos incluidos en el desarrollo del anteproyecto los siguientes: • Planimetría general. • Secciones generales (2). • Axonometricas generales. • Imágenes áreas (2). • Esquemas de sistemas de movimiento y circulaciones. • Imágenes peatonales de sectores. • Memoria descriptiva del proyecto; emitida por dicho Estudio de Arquitectos (Arq. Cristián Nanzer y Arq. Pablo Carballo), con honorarios profesionales: \$ 900.000.- (pesos novecientos mil) – Forma de Pago: en 2 cuotas, la primera al iniciar las tareas y la restante contraentrega del trabajo terminado – Plazo estimado desarrollo proyecto: 45 días desde la confirmación del presupuesto – Superficie: 9 has.;

DECRETO: Nº 912

11 NOV 2022

Que a fs. 10 interviene el Sr. Jefe de Gabinete, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 12/13 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra impedimento legal alguno para proceder hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y la contratación de los servicios en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 4);

Que a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 14 (pie) interviene el Sr. Contador General, dando continuidad a lo tramitado y sin formular objeciones al respecto;

Que, a los fines tramitados, se agregan las Constancias de Opción de AFIP de los Arquitectos Cristián Arturo Nanzer, CUIT N° 20-20081446-1 y Pablo Carballo, CUIT N° 23-31062479-9;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la contratación de los Arquitectos Cristián Arturo Nanzer, CUIT N° 20-20081446-1 y Pablo Carballo, CUIT N° 23-31062479-9, para realizar el "ANTEPROYECTO PARQUE PREDIO LA HOYA - YERBA BUENA", por hasta el importe total de \$ 900.000.- (pesos novecientos mil), en concepto de Honorarios Profesionales, conforme Propuesta de Trabajo que rola a fs. 2/6 del Expte. N° 15.779-M17(I)-S-22, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 4), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS. -
EP

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena